La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECILAREA:

Articulo 1º - Solicitar al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional que la Ley Nº 19.640, no se incorpore en los conceptos referidos a las modificaciones que se realicen a la Ley de Promoción Industrial a través del Mensaje Nº 735 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º - Que la suspensión del goce de beneficios referidos al Impuesto al Valor Agregado, y la disminución en un 50,00% en los conceptos de reembolso, acrecentaría la crisis económica y traería aparejado el caos social en Tierra del Fuego, y un incremento sustancial en el costo de vida.

Artículo 3º - Que dicha disposición es claramente atentativa para los intereses de los habitantes del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Territorial y a los Intendentes y respectivos Concejos Deliberantes de la ciudad de Río Grande y Ushuaia.

hone is a consistent for

Artículo 5º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 01 DE JUNIO DE 1989. DECLARACION Nº 001/89.

> JOSE MARIA MARTIN Secretario Legislativa

Honorable Legislatura Territorial